



**ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES:
NI ARMONIZACIÓN/ NI COORDINACIÓN.
Informe sombra de seguimiento sobre la recomendación 24, inciso e) al Estado
mexicano**

El presente informe lo envía la Red Nacional de Alertistas (RNA) que comprende 30 ONGs en 20 estados del país, con la Federación Mexicana de Universitarias y la Cátedra Unesco de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM) en colaboración con las siguientes organizaciones:

Campeche: Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género A.C.; Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche; **Ciudad de México:** Las del Aquelarre, mujeres por la paz, la libertad y la justicia A. C.; **Chihuahua:** Movimiento Igualitario LGBTTTI Chihuahuense; Centro de Intervención en Crisis Alma Calma A.C.; **Colima:** Fundación Ius Género A.C.; **Durango:** Fundación por la Promoción el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres A.C.; Mujeres Tejiendo el Género y Bordando Redes A.C.; **Estado de México:** Tejiendo un Sueño, A.C.; **Guerrero:** Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.; Grupo Interdisciplinario para la Igualdad A.C., Red de Periodistas Guerrerenses con Visión de Género, **Nayarit:** Uka Nauiwame, A.C.; **Puebla:** Todos para Todos A.C, Universidad Autónoma de Puebla; **Querétaro:** ALiADAS Incidencia Estratégica; **Quintana Roo:** Consejo Estatal de Mujeres de Quintana Roo A.C.; Conciencia Humana Mira para los Demás A.C.; **San Luis Potosí:** Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de SLP y Mesa Ciudadana de Seguimiento a la AVGM y Femicidio en SLP.; **Sinaloa:** Colectivo de Mujeres Activas de Sinaloa A.C.; **Sonora:** Alternativa Cultural por la Equidad de Género A.C ; Yo Observo Cajeme y Red Feminista Sonorense.; **Tabasco:** Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. **Tlaxcala:** Todos para Todos A.C.; Observatorio Ciudadano contra la violencia de género; **Zacatecas,** Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C.

Azucena Enriquez. Secretaria académica de la CUDH-UNAM
Jessica Hernández. Becaria de la CUDH-UNAM

Este documento puede publicarse en la página web de la OACDH
Comunicación: cedawciudadanas@gmail.com

**México
2023**



Alerta De Violencia De Género Contra Las Mujeres: Ni Armonización/ Ni Coordinación.
Informe sombra de seguimiento sobre la recomendación 24, inciso e) al Estado mexicano

Recomendación 24 inciso e) al Noveno informe Periódico de México sobre violencia de género contra las mujeres.

24. El Comité recuerda su recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, y reitera su recomendación al Estado parte de que:

c) Evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia;

La siguiente información responde a la evaluación de la repercusión del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en lo federal, estatal y municipal. Se realizaron entrevistas a organizaciones de la sociedad civil que representan a 16 entidades federativas del país, 1. Campeche, 2. CDMX, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango 6. Guerrero, 7. Morelos, 8. Nayarit, 9. Puebla, 10. Querétaro, 11. Quintana Roo, 12. San Luis Potosí, 13. Sinaloa, 14. Sonora, 15. Tlaxcala y 16. Zacatecas

En este marco, se han presentado de 2013 a 2023 un total de 56 solicitudes de AVGM y se han admitido 41 solicitudes de alerta de las cuales se han emitido 26 declaratorias de alerta de género, para 24 estados¹: Estado de México, Nuevo León, Morelos, Nayarit, Chiapas, Michoacán, dos en Veracruz (una por violencia feminicida y otra por agravio comparado), Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Zacatecas, Oaxaca, Campeche, Durango, Jalisco, Puebla, Chihuahua, Sonora, Tlaxcala, Baja California, Estado de México (por desaparición) y Ciudad de México (Declarada por Gobierno Local)

¹ Seguimiento de la CUDH-UNAM a través de la página oficial de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. URL: <https://www.gob.mx/conavim/archivo/documentos?order=DESC&page=1>



En contraste en 10 estados se determinó la improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, siendo en Tabasco denegada por segunda ocasión: Guanajuato (30 de julio 2015), Baja California (19 de mayo de 2016), Querétaro (9 de febrero de 2017), Puebla (7 de julio de 2017), Tlaxcala (4 de agosto de 2017), Tabasco (4 de agosto de 2017), Sonora (4 de agosto de 2017), Yucatán (9 de agosto de 2018), Coahuila (29 de noviembre de 2018), Ciudad de México (7 de junio de 2019) y Tabasco (2 de marzo de 2023)

El caso de la Ciudad de México es particular, ya que, el día 7 de junio de 2019 la SEGOB a través de la CONAVIM emitió la improcedencia de la AVGM. No obstante, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, declaró la AVGM el día 21 de noviembre de 2019, siendo ésta una decisión por parte del ejecutivo de la CDMX, no existe hasta el momento alguna resolución emitida por la SEGOB.

Es importante mencionar que, 5 Estados se encuentran en alguna etapa del proceso de AVGM, Sonora (segunda solicitud violencia feminicida), Chihuahua (violencia feminicida), Ciudad de México (con la segunda solicitud por violencia feminicida), Tlaxcala (violencia feminicida) y Baja California (segunda solicitud violencia feminicida). Y 4 Estados no han tenido algún proceso activo de solicitud de AVGM: Aguascalientes, Hidalgo, Tamaulipas y Baja California Sur.

Notificación de las alertas declaradas

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 25° establece que corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa cuando se emite la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en un territorio determinado. Además de hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar como lo dice la ley su artículo 23° fracción V.

De acuerdo con esta investigación, en las entidades de Campeche, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y, Zacatecas si se le notifico de la declaratoria de la Alerta al ejecutivo del Estado como lo marca la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sin embargo, esta notificación no llego a los municipios alertados más que en el caso de Colima, donde si se les notifico de la declaratoria a los cinco municipios para los que se solicitó la alerta de violencia de género.

Por otra parte, la declaratoria de la Ciudad de México se dio a conocer en la gaceta

oficial de la CDMX sin notificarle previamente el ejecutivo y menos a las organizaciones solicitantes. Cabe mencionar que el caso de la Ciudad de México es particular, ya que, el día 7 de junio de 2019 la SEGOB a través de la CONAVIM emitió la improcedencia de la AVGM. No obstante, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, declaró la AVGM el día 21 de noviembre de 2019, siendo ésta una decisión por parte del ejecutivo de la CDMX, no existe hasta el momento alguna resolución emitida por la SEGOB.

Proceso y seguimiento de las solicitudes de alerta de violencia de género no declaradas o denegadas

De acuerdo a la LGAMVLV admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado² y se determinara la improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género “cuando el grupo de trabajo no encuentre elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional, así como de la Secretaría Ejecutiva, para que ésta a su vez lo haga del conocimiento de las partes interesadas.”³

Cabe mencionar que actualmente no existe dentro de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o en su reglamento algún plazo establecido para dar cumplimiento a la solicitud de AVGM.

Las ONG'S han funcionado como un factor de presión en la activación de la AVGM, las organizaciones en cuyos Estados fue negada la declaratoria de AVGM han fungido como medios de monitoreo, seguimiento y evaluación de las medidas, tanto de las conclusiones que contienen los informes elaborados por los grupos de trabajo. Su importancia radica en el papel que desempeñan en la elaboración de distintas metodologías para evaluar el cumplimiento, reflejan muchas veces el trabajo que tendrían que hacer los gobiernos, tanto municipales como los estatales.

Por otra parte, la falta de información sobre los estados donde se declaró improcedente la alerta no permite tener un panorama completo de la situación que guarda la violencia

² (artículo 36 de la LCGMVLV) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf

³ (artículo 36 ter de la LCGMVLV) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf



feminicida en esas entidades. Tal es el caso de Guanajuato y Querétaro que han visto un aumento en las cifras de feminicidio, sin embargo, no hay seguimiento institucional a las recomendaciones del grupo de trabajo.

Armonización y Coordinación de la AVGM

En el Informe que entrego el Estado Mexicano al Comité CEDAW en agosto del 2020⁴ menciona que para garantizar la actuación coordinada de los tres niveles de gobierno en la implementación de las medidas de AVGM, se crearon programas municipales, contando actualmente con 105 reportes municipales, sin embargo, en el informe de la dependencia especializada en la materia CONAVIM⁵ sólo 84 municipios presentaron programas municipales para la implementación de las medidas. La ausencia de reportes o programas municipales refleja el incumplimiento de las medidas establecidas en las AVGM.

Respecto a este punto la mayoría de las peticionarias coinciden que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) no se garantiza ni la armonización ni la coordinación en los tres planos de gobierno, federal, estatal y municipal. Y ya que el gobierno estatal es el encargado de determinar las acciones que se ejecutan en cada municipio, esto representa una problemática pues se debería buscar una modificación de los lineamientos para que los gobiernos municipales tengan acceso directo a los fondos y que sean ellos quienes presenten proyectos y puedan atender la declaratoria de alerta de violencia de género a nivel local. Aunado a eso debería existir una armonización entre los Sistemas Estatales y Municipales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, los Programas Estatales y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con las medidas de la Declaratoria de AVGM, sin embargo, en la práctica no se observa la ejecución de los mismos.

En este sentido, no hay interacción o participación de parte de los municipios respecto de la coordinación de los tres niveles de gobierno, la federación, el gobierno estatal y el municipal, por lo cual es necesario un involucramiento activo de los tres poderes de gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil que puedan garantizar políticas públicas con perspectiva de género, para el ejercicio pleno de los derechos humanos teniendo como eje la igualdad de mujeres y hombres, para evaluar las mismas, en términos de su capacidad para enfrentar las injusticias sociales, económicas, culturales.

⁴https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fFCO%2f9&Lang=en

⁵ [VF INFORME AVGM 2020 \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)



En lo que respecta a la armonización del mecanismo de la AVGM, la organización del estado de Colima plantea que no existe esta entre los tres planos de gobierno a nivel Federal, Estatal y Municipal, por lo que refiere al tema de la coordinación, hay una falta de la misma con los municipios, ya que, estos son los primeros respondientes, lo que deriva en un mal funcionamiento de los Sistemas Municipales, prueba de lo anterior es que las directoras de los Institutos Municipales de la Mujer no cuentan con presupuesto para llevar a cabo el cumplimiento de las medidas de la AVGM, y a pesar de que se cuentan con 10 Institutos de la Mujer, sólo funcionan 4 o 5. Además, el gobierno municipal de Villa de Álvarez desapareció el Instituto Municipal de las Mujeres, no obstante, el año pasado se colocó de nuevo. En conclusión, sólo 4 municipios tienen recurso asignado. Por último, la organización del estado menciona que en el poder judicial no hay coordinación a diferencia de los poderes legislativo y ejecutivo.

El caso de Durango la AVGM no se encuentra armonizada con la declaratoria de la AVGM, si bien se incluyó el mecanismo de la Alerta en la Ley Estatal, ya que anterior a ello, no estaba mencionada la AVGM, no ha habido una sola reunión con el gobierno, su gabinete, ni los municipios para el cumplimiento de las medidas de la AVGM. La armonización de la AVGM con el Sistema y el Programa Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, no se ha podido llevar a cabo ya que el Programa Integral que se tiene para el estado de Durango, no se ha terminado. Referente al tema de la armonización de los Sistemas, Programas Estatales y Municipales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se menciona que en el último dictamen la CONAVIM señala que sólo el municipio de Gómez Palacios presentó un programa para atender la violencia de género, de los 16 municipios con declaratoria de AVGM, los demás no lo hicieron.

Guerrero refiere que no existe una coordinación armonizada a nivel federal, estatal y municipal, ya que no hay programas municipales para el cumplimiento de la AVGM, sólo se cuenta con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, además existe un desconocimiento de los gobiernos municipales sobre los programas y sistemas, tal es el caso del municipio de Ayutla, ya que, no sabían quienes presidían el Sistema Municipal. A tres años de haberse declarado la AVGM no saben de dónde tomar recurso ni las acciones que se deben implementar. La CONAVIM no da un acompañamiento ni a los estados ni a los municipios, lo mismo pasa con el gobierno estatal ya que, no se coordina con los municipios.

En el Estado de Querétaro, no se declaró la AVGM por lo tanto no se garantiza una utilización amplia y armonizada, un ejemplo es la forma en cómo se encuentra planteada



laAVGM, que en el artículo 25 de la LGAMVLV en donde la notificación sólo se le hace al ejecutivo y se deja de lado a los demás poderes, por lo que no se genera una coordinación tanto en la ley como en el reglamento lo anterior conlleva a que no se resuelve la urgencia, no hay inmediatez. El mecanismo de la AVGM en su redacción actual no está armonizado y por lo mismo es ineficiente al no ser vinculante para todas las autoridades involucradas en su correcta ejecución. En relación con la armonización de los Sistemas y Programas estatales y municipales con las medidas de la AVGM, sólo algunos programas estatales y municipales fueron elaborados para cumplir con las recomendaciones del GIM derivada de la solicitud de activación de la AVGM para el estado de Querétaro.

Continuando con el tema de la coordinación del mecanismo de la AVGM, Querétaro en mayo del 2016 firmó un convenio de coordinación entre el gobierno del estado, los municipios, la fiscalía general del estado y el tribunal superior de justicia para implementar las recomendaciones derivadas de la solicitud de activación de la AVGM mismo que fue ratificado con los municipios en 2019. Los 18 municipios se comprometieron a cumplir las medidas, no sólo los seis municipios de la AVGM, y volvieron a ratificar con los nuevos presidentes municipales. Además, lo firmaron las demás instituciones.

En el estado de Quintana Roo, de acuerdo con información de la organización peticionaria de la AVGM, la Alerta no se garantiza de una forma armonizada, porque el Gobierno no ha tenido la voluntad política de que los municipios y las dependencias involucradas en el cumplimiento de las acciones señaladas por la Declaratoria asuman su responsabilidad respecto a las acciones y medidas que les corresponden. La declaratoria entró con un nuevo gobernador y no hay un seguimiento de las medidas de los gobiernos pasados en general las acciones de la AVGM no tienen un seguimiento, por ejemplo, no hay elementos que digan cuales son las zonas prioritarias, respecto al alumbrado público y recuperación de espacios públicos, tienen su programa, pero no se vinculan con las medidas de la AVGM priorizando las zonas de mayor peligro para las mujeres. Se necesita una evaluación, si realmente están sirviendo.

Por otra parte, al hablar de la armonización de la AVGM en los tres niveles de gobierno, se menciona que, si existe una armonización en materia legislativa, pero no es suficiente para atender adecuadamente las acciones que implica la AVGM, de igual forma, parcialmente a nivel estatal existe una incipiente coordinación entre dependencias estatales y municipales y con la Federación no existe el interés de las secretarías de estado en el tema. La organización mencionó que se llegó a solicitar una reunión con el Fiscal General de la República, pero no se dio, ya que, se necesitaba un apoyo desde un nivel federal, para que se diera cumplimiento para las medidas de AVGM. Se ha observado en las Fiscalía, Centros



de Justicia para las Mujeres la, falta de personal y falta de capacitaciones, por otro lado, se creó la Unidad de Contexto, pero no es suficiente, se reconoce el trabajo del fiscal en materia de atención, pero no es suficiente, cabe mencionar que la organización si ha sido atendida por distintas instituciones del gobierno.

Respecto a la armonización de la AVGM con los Sistemas y Programas Estatales y Municipales si existe, pero requieren actualización y encontrar un mecanismo que permita que las acciones y programas se mantengan con los cambios en el gobierno municipal. Así como incorporar nuevas medidas para involucrar a todas las dependencias a nivel estatal y municipal, existe una falta de coordinación para que las medidas sigan de un gobierno a otro, no hay de seguimiento en las actividades y de las responsabilidades de la AVGM, en el ámbito municipal.

El tema de la coordinación en los tres niveles de gobierno, se da en cierta medida y no con frecuencia entre el gobierno del estado con la CONAVIM, por su parte el Instituto tiene vinculación con los municipios, representación en Solidaridad, Benito Juárez, Tulum, Chetumal, pero los demás no. A su vez la coordinación que hay entre los tres poderes de gobierno es a través de reuniones y presentación de informes y cuando viene la COANVIM, se tienen reuniones.

La armonización en los planos municipal, estatal y federal con la AVGM, en el estado de San Luis Potosí se ha dado solamente a partir del señalamiento de la Sociedad Civil, los municipios no realizan su trabajo respecto a la AVGM por lo que denota una falta de armonización con el Sistema Estatal. En el ámbito municipal se gestionó un comité para la implementación de las medidas, no obstante, el principal obstáculo para el gobierno del estado, es la ausencia de coordinación ligada a la falta de voluntad política, por lo que no hay una estrategia municipal, para poder identificar las diferencias y poder armonizar las medidas de la AVGM. La presión de la demanda política o de la sociedad civil permite que en municipios como el caso de San Luis Potosí en donde hay mayor demanda. La coordinación entre los tres poderes de gobierno se ha dado en el Sistema Estatal sólo el poder legislativo acude como invitado, pero no incide. En el caso del Poder Judicial, se ha querido gestionar capacitaciones y formaciones por parte del Instituto de las Mujeres Estatal.

En Sonora se identifica que no hay armonización de la AVGM con los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, el mecanismo según la Ley, habla de un proceso del cual se deriva un programa de acciones de emergencia para atender una problemática de violencia feminicida en un territorio determinado, y lo hay es un reglamento que complejiza la realización de acciones concretas de atención. Para Sonora, la AVGM resulta



ser un mecanismo que por sus recomendaciones viene a atender la demanda de políticas públicas de género, que, por la vía ordinaria, durante una década 2007-2017, no se atendieron, dando testimonio, de la violencia feminicida que desde las institucionales se ha consignado, al carecer de las actuaciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el mismo programa estatal sin recursos.

Respecto a la armonización de la AVGM con los Sistemas, Programas Estatales y Municipales, desde el monitoreo de la organización no hay una armonización, en lo respecta a Cajeme en el municipio se careció de un Programa armónico con el Programa Estatal que, si bien existía, no contó con recursos para su operación.

Para el cumplimiento y atención de las recomendaciones y las medidas específicas dictadas tanto para Cajeme como para Sonora 2015-2017, las OSC solicitantes y promoventes, insistieron al Legislativo y al Ejecutivo y a nivel municipal, que se etiqueten recursos, e incluso en lo específico que se creó un fondo para la atención a dichas recomendaciones y medidas específicas, pero es hasta el ejercicio fiscal de 2019 y 2020, que se etiquetan recursos, en este último se hace una mención en lo específico “para atender el mecanismo de la AVGM en Sonora”, sin embargo en el municipio no se ha logrado ninguna mención al presupuesto destinado al AVGM. Se carece de un programa municipal armónico con el Programa estatal.

En el estado de Sinaloa la armonización que se da en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con las medidas de la AVGM, se expresa a través de reuniones, sin embargo, se acepta que no hay perspectiva de género en los programas, en los dos años que venían trabajando, las autoridades no sabían cuáles eran sus responsabilidades de acuerdo con las medidas de la declaratoria de la AVGM, en consecuencia no hay trabajo conjunto como sistema. Se quieren asociar acciones en el trabajo de la AVGM, pero éstas no se pueden relacionar, un ejemplo de ello, las Secretarías no conocen el decreto de la AVGM, aun cuando es un documento público. Por otra parte, existe una armonización en los sistemas y programas estatales y municipales con la AVGM, pero no se conoce, si se trabajó en un programa, aún no se publica.

La organización solicitante del estado de Tlaxcala menciona que no existe armonización de la AVGM con los planos de gobierno, federal, estatal y municipal, un ejemplo de lo anterior es que actualmente empieza a funcionar el BANAVIM. Existe un avance significativo en el ámbito estatal, pero una grave omisión en lo local, ya que, en el municipio de Tlaxcala, es el único que tiene un avance significativo, existe un diagnóstico y un refugio. Respecto al



Sistema Estatal y Municipal la armonización se da sólo en la formalidad, pero en la práctica es cuestionable.

La organización de la sociedad civil del estado de Zacatecas, menciona que la armonización de la AVGM con los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, se rige con la LGAMVLV y el reglamento a nivel federal, consecuencia de ellos es que se han generado reformas dentro de este marco, por lo anterior, si existe una armonización y todavía están algunas reformas en proceso, como el caso de la reglamentación municipal que se encuentra está en proceso.

Por otra parte, existe una armonización de la AVGM con el Sistema y el Programa Nacional Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que el programa que se elaboró para atender la AVGM, tiene medidas urgente, y se vincula con el programa estatal. Este documento contempla que las medidas se relacionan con todos los demás mecanismos, hay un matriz de responsabilidades para saber qué institución debe responder, en el caso de la prevención se concentran distintas instituciones. Respecto de la armonización de la AVGM con los Sistemas y Programas Estatales y Municipales están incorporados los 58 municipios en las directoras de los Institutos Municipales de la Mujer, pero en el territorio no hay respaldo, ya que, sólo acudena las reuniones. Sin embargo, no hay un respaldo estatal, ni un conocimiento, por otra parte, no siempre hay recursos en los municipios.

En el tema de la coordinación de la AVGM con los tres niveles de gobierno, el federal, estatal y municipal, la organización solicitante menciona al respecto que a nivel general, con el Sistema Estatal presidido por el gobernador, la operatividad se la dejan a la Secretaría de las Mujeres, eso hace que haya poca respuesta, ya que no se ejerce una jerarquía, que impide llevar a cabo el seguimiento, se ha pedido que sea llevada por la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que no se ha logrado que se lleve a cabo la obligatoriedad.

Seguimiento a las medidas de las declaratoria.

Una de las principales medidas de la AVGM, es realizar un diagnóstico de los tipos y modalidades de la violencia de género en las entidades con AVGM, al respecto las organizaciones de la sociedad civil de los estados de Campeche, San Luis Potosí, Sinaloa, Colima y Zacatecas afirman que se realizará el diagnóstico en su entidad, mientras que Ciudad de México y Durango no han recibido informes

Seguimiento en materia de prevención

La organización del estado de Campeche declaró que si hay seguimiento y mencionó el informe de transparencia para informar sobre el destino de los recursos y los resultados frente a las recomendaciones de trabajo que se realizaron. Al respecto, en el estado de Puebla, si se han cumplido con las medidas en materia de prevención.

La organización de la Ciudad de México informó sobre la implementación de las medidas de la AVGM:

- Campañas para visibilizar y sensibilizar respecto de la problemática de violencia contra las mujeres (en proceso de cumplimiento).
- Diseño de estrategia homogénea de comunicación con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad que permita la identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y las instituciones a las que pueden acudir para recibir atención, para denunciar y para solicitar algún tipo de servicio específico que esté dentro de las obligaciones del gobierno de la Ciudad de México (cumplida).
- Estrategia de comunicación al interior de las instituciones para contribuir a la sensibilización y al conocimiento del personal en torno al problema de la violencia contra las mujeres, y a cómo las acciones u omisiones en su trabajo cotidiano tienen consecuencias en este problema (cumplida).
- Campañas de prevención dirigidas a hombres, a fin de identificar sus conductas violentas y, por otro lado, sumarlos como actores de cambio (cumplida).
- Creación de centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres que cuenten con un modelo de atención integral (no cumplida).
- Difusión de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas entre la comunidad educativa. Dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente para detectar y canalizar casos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia (no cumplida).
- Generación de campañas permanentes en la Ciudad de México encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y en las alcaldías (cumplida).
- Áreas al interior de las Alcaldías encargadas de diseñar estrategias y acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Difusión de la App “Mi policía” y del funcionamiento del Botón de Emergencia.
- . Diseño de una política transversal de prevención, atención y sanción de la trata de personas (no cumplida).

Quintana Roo mencionó medidas como reuniones seguidas, Campaña Estatal sobre la violencia contrala mujeres del IQM, Aplicación Mujeres Seguras y Taxi Naranja.

En Sinaloa se creó una página en el Instituto de las Mujeres, como para publicitar la información.

Seguimiento en materia de seguridad

Existe un seguimiento a las medidas en materia de seguridad, que de acuerdo con la organización de Colima mencionó que se envió el informe del gobierno estatal respecto a las acciones para la implementación de las medidas de la AVGM, mientras que la organización de Durango habló del proyecto Zafiro, para el estado de Quintana Roo mencionó que hay una falta de atención al seguimiento o es incompleto, caso que también sucede en el Estado de San Luis Potosí.

La organización de Sinaloa manifestó que se creó una la página en el Instituto de las Mujeres, para publicitar la información, así como mesas de trabajo temáticas, por áreas de gobierno, de las cuales se hicieron minutas con trabajo. Zacatecas también habló de un seguimiento mediante las mesas de trabajo y Sonora afirmó que en su estado no hay algún mecanismo de evaluación y seguimiento de las acciones de seguridad.

Seguimiento en materia de acceso a la justicia

La organización del estado de Campeche mencionó la dificultad que implica dar seguimiento a la implementación de los protocolos.

Ciudad de México proporcionó información del informe entregado por el gobierno de la CDMX:

- Seguimiento a casos de muertes violentas referidos por OSC solicitantes de la Alerta (cumplida).
- Grupo interinstitucional conformado por personal especializado en temas de derechos humanos, perspectiva de género, criminología, criminalística y derecho penal, que revise y analice el tratamiento e investigación de las muertes violentas de mujeres ocurridas en la Ciudad de México e informes periódicos respecto de los casos analizados (cumplida).
- Plan de fortalecimiento del servicio de la defensoría de oficio en materia familiar (no cumplida).
- Diagnóstico y programa de mejora de los procedimientos de gestión de las solicitudes de órdenes de protección, otorgamiento, fenecimiento y en su caso ampliación en todas las instancias involucradas (parcialmente cumplida).
- Programa de protección y cuidado de hijas e hijos de víctimas de feminicidio (no cumplida).
- Mecanismo de coordinación entre las instancias del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México para la implementación del Programa (no cumplida).
- Revisión de los procedimientos de investigación forense en el que participen las instituciones involucradas en éstos, así como la metodología de análisis (cumplida).
- Mandato de obligatoriedad de juzgar con perspectiva de género, conforme a la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (cumplida).
- Fortalecer servicios prestados por la defensoría de oficio y asesoría jurídica en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la Ciudad de México (cumplida).
- . Creación de Juzgados Especializados en Órdenes de Protección que emitan medidas en los plazos señalados en la legislación. Creación de juzgados de procedimiento oral en materia familiar que incluya plantilla de personal y recursos materiales; fortalecimiento de los juzgados orales existentes en la materia (no cumplida).

Colima, Guerrero, Zacatecas, Sonora San Luis Potosí y Sinaloa aseguraron que existe seguimiento. Sin embargo, San Luis Potosí y Sonora identificaron deficiencias en el seguimiento del gobierno.

Presupuesto:

De las entrevistas realizadas, se observa que la mayoría de las entidades no cuentan con información pública de seguimiento al presupuesto que se ejerce para implementar las medidas de la AVGM, sólo el estado de Colima y Sinaloa expresan que, si hay un seguimiento al tema, por su parte los estados de Guerrero, Tlaxcala y Zacatecas tienen información semi-accesible y seguimiento de algunos elementos, por último, los estados



de Campeche, Ciudad de México, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro y Quintana Roo, San Luis Potosí no se cuenta con información accesible y sin transparencia sobre el presupuesto.

En resumen:

El Estado mexicano ha incumplido con la recomendación de garantizar una utilización amplia y armonizada del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), ya que no hay una coordinación en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, no hay interacción o participación de parte de los municipios con declaratoria de AVGM ya que se tiene en ocasiones desconocimiento por parte de las diversas instituciones y funcionarios públicos sobre las acciones que corresponden a los gobiernos locales, eso sin mencionar que no hay una ley que obligue a cumplir con las declaratorias de AVGM. Asimismo, en la mayoría de las entidades entrevistadas no existe una armonización entre los Programas y Sistemas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a nivel estatal y municipal. Además, no existe un mecanismo que permita que las acciones y programas tengan continuidad cuando se dan cambios políticos entre los titulares del ejecutivo.

Por otra parte, y pese a la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la AVGM, no se ha garantizado la participación de organizaciones no gubernamentales, ya que, no todas las organizaciones peticionarias forman parte de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios de las AVGM, por no estar contemplada ni en la ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, ni en su reglamento, y a su vez, las organizaciones que son solicitantes y/o promoventes tienen poco o nulo acceso a información derivada de las acciones de cumplimiento de las medidas de la declaratoria.

En el caso de la AVGM declaradas como improcedentes, la falta de información sobre los estados donde se declaró en este sentido, no permite tener un panorama completo de la situación que guarda la violencia feminicida en esas entidades. No hay un seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas para estos casos.

Respecto al Informe del Estado Mexicano, menciona que la AVGM ha impulsado políticas sobre seguridad, prevención, justicia y reparación, no obstante, la única información que proporcionan son las medidas que se encuentran en la declaratorias de AVGM, sin aportar evidencia que pueda corroborar lo establecido en el informe, ni desglosar información por entidad federativa sin la aplicación de criterios sobre indicadores de cumplimiento y de resultado. Cabe señalar que la reparación del daño es



prácticamente inexistente. Por otra parte, en diciembre de 2019, la Cámara de Diputados se discute una iniciativa de reforma a la LGAMVLV, sin embargo, actualmente la iniciativa se encuentra pendiente en comisión revisora, es decir lleva más de un año en revisión.

Finalmente, las recomendaciones vinculantes emitidas por el Comité CEDAW no han sido cumplidas por el Estado mexicano. Nos preocupa en particular que el mecanismo de AVGM pueda desaparecer o transformarse en una herramienta institucional que excluya una efectiva participación de sociedad civil como algunas iniciativas legislativas pretenden transformarlo. Al respecto, hemos presentado una serie de observaciones en la materia al Congreso de la Unión. Actualmente, se observa una falta de compromiso y responsabilidad con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Recomendaciones:

- **Se recomienda establecer tiempos de cumplimiento para las medidas establecidas en la AVGM, además de hacer cumplir los que ya están establecidos en el reglamento, de no ser así, deben de generarse procesos que sancionen a los funcionarios y autoridades que no respeten lo establecido y/o generen acciones para que no puedan retardar el proceso**
- **Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas recomendadas, el cual incorpore indicadores de resultado e impacto para medir los avances y fortalecer las acciones de prevención, seguridad y justicia recomendadas por los grupos de trabajo.**